

EVALUACIÓN MEDIANTE TRIBUNAL ESTUDIANTES DE 5ª, 6ª Y 7ª CONVOCATORIA
 (REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y DE LAS COMPETENCIAS ADQUIRIDAS POR EL ALUMNADO EN LOS TÍTULOS OFICIALES, TÍTULOS PROPIOS Y DE FORMACIÓN CONTINUA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA según artículo 12, artículo 16, apartado 6 y 16Bis)

ESTUDIANTES EN QUINTA CONVOCATORIA (Según artículo 16 apartado 6)

Los estudiantes que se encuentren en quinta convocatoria pueden solicitar (**por escrito, mediante registro y a través de la sede electrónica, según impreso anexo**) ser excluidos de la evaluación continua a la CAD del Centro, (**en el plazo estipulado de quince días naturales a partir del comienzo de cada semestre, atendiendo si las asignaturas son del 1º o del 2º semestre**), en cuyo caso se integrarán automáticamente, en el acta de alumnos evaluados por un tribunal, según lo establecido en el artículo 12 puntos 3 y 5 de este Reglamento. El Centro informará al alumno, si se da esta situación, de las actividades planificadas dentro de su Plan de Acción Tutorial para ayudarle a superar estas materias.

ESTUDIANTES EN SEXTA Y SÉPTIMA CONVOCATORIA (Según artículo 16 BIS)

1.- Los estudiantes que se encuentren en sexta o séptima convocatoria y pidan, expresamente, (**por escrito, mediante registro y a través de la sede electrónica, según impreso anexo**) ser excluidos de la evaluación continua (**en el plazo estipulado de quince días naturales a partir del comienzo de cada semestre, atendiendo si las asignaturas son del 1º o del 2º semestre**), serán evaluados por un tribunal conforme a los artículos 12, apartado 5 y 6. Si se da esta situación, el Centro deberá informar al estudiante de forma individualizada, de las actividades planificadas dentro de su Plan de Acción Tutorial para ayudarle a superar estas materias.

2. En el caso de no solicitar expresamente la exclusión de la evaluación continua pero no superar la totalidad de la asignatura por este procedimiento, el estudiante deberá presentarse a un examen final de la asignatura completa en esa misma convocatoria que deberá ser evaluado por un tribunal conforme se establece en el apartado anterior.

El examen, tanto para el supuesto 1 como el 2, será el mismo que para el resto de los estudiantes del curso, con la salvedad de que éste deberá ser corregido por un tribunal, por lo que el profesor de la asignatura deberá entregarlos a la Secretaría de Dirección en sobre cerrado indicando en su exterior EXAMEN TRIBUNAL 5/6/7 CONVOCATORIA y el nombre de la asignatura (si se tratara de examen en papel) o enviarlos en formato digital a secdir_ea@ulpgc.es con asunto: EXAMEN TRIBUNAL 5/6/7 CONVOCATORIA e indicando en el cuerpo del mensaje el nombre de la asignatura.

3. En el supuesto de que la sexta o séptima se aplique en la convocatoria extraordinaria o especial, en todo caso será ante tribunal conforme se establece en el apartado anterior.


El modo de proceder para la realización de examen y enviar al tribunal, será igual que en el apartado anterior.



t +34 928 451 314
f +34 928 451 378

e-mail secdir_ea@ulpgc.es
www.ea.ulpgc.es

Edificio Arquitectura
Campus de Tafira
35017 Las Palmas de Gran Canaria

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 1 / 2	ID. Documento VZdY.mIzPImejSIQqi5AfASS	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
ELSA GUTIÉRREZ LABORY	Fecha de firma 08/03/2021 12:06:33	

4. Los estudiantes que se encuentren en sexta convocatoria a efectos de aplicación de este reglamento, tendrán el mismo tratamiento que si estuvieran en séptima.

EVALUACIÓN MEDIANTE TRIBUNAL (Artículo 12)

Los tribunales propuestos estarán compuestos por un mínimo de tres profesores y sus correspondientes suplentes, de los que, como mínimo, dos deben ser profesores del ámbito de conocimiento correspondiente y uno de ellos, al menos, debe tener dedicación a tiempo completo en la ULPGC.

De este tribunal formará parte el coordinador o tutor de la asignatura, siempre que no haya una recusación expresa y motivada conforme a derecho contra él. El Decano o Director del Centro nombrará los tribunales, previa propuesta del Director del Departamento correspondiente. En el caso de que el Departamento no hiciese ninguna propuesta, el Decano o Director designará, sin más trámites, a los miembros del tribunal calificador.

Los miembros que formarán parte de estos tribunales y sus suplentes se solicitarán a los Departamentos a principios de curso desde la Dirección del Centro.

Una vez se le notifique al estudiante la composición del tribunal que va a evaluar su examen, tendrá de plazo 3 días hábiles para, en su caso, recusar al coordinador o tutor de la asignatura, motivada conforme a derecho contra él.

El profesor responsable de la asignatura dispondrá de 5 días naturales, a partir de la solicitud por parte de la Dirección del Centro, para remitir el informe.

Nota adicional:

Para este curso 2020-2021, aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos y quieran renunciar a la evaluación continua de alguna asignatura del 2º semestre, dispondrán de quince días naturales a partir de la publicación de este documento.

Las Palmas de Gran Canaria a fecha de la firma digital


Elsa Gutiérrez Labory
Directora de la Escuela de Arquitectura



t +34 928 451 314
f +34 928 451 378

e-mail secdir_ea@ulpgc.es
www.ea.ulpgc.es

Edificio Arquitectura
Campus de Tafira
35017 Las Palmas de Gran Canaria

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 2 / 2	ID. Documento VZdY.mlzP1mejSIQqi5AfASS	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
ELSA GUTIÉRREZ LABORY	Fecha de firma 08/03/2021 12:06:33	